



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE USO PÚBLICO EN PARQUE NACIONAL QUEULAT” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 145

COYHAIQUE, 09 MAY 2018

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario N° 221, del Sr. Rodrigo Planella Mujica, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, de la Región de Aysén, de fecha 17 de abril de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 17 de abril de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Construcción Infraestructura de uso Público Parque Nacional Queulat”.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
3. El Oficio Ordinario N° 256, del Sr. Rodrigo Planella Mujica, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, de la Región de Aysén, de fecha 02 de mayo de 2018, recepcionado en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 03 de mayo de 2018 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario, ingresado con fecha 17 de abril de 2018 al SEA Aysén, el señor Rodrigo Planella Mujica, en calidad de representante de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Aysén, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Infraestructura de uso Público Parque Nacional Queulat".
2. Que, por Oficio Ordinario N° 256 de fecha 02 de mayo de 2018, recepcionado en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 03 de mayo de 2018, el Sr. Rodrigo Planella Mujica, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Aysén, solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Rodrigo Planella Mujica, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Aysén, relativa al proyecto "Construcción Infraestructura de uso Público Parque Nacional Queulat", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



GGP/RRL/rrl
Distribución:

- Sr. Rodrigo Planella Mujica. Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Aysén. (Riquelme N° 465, piso 3, Coyhaique).
- Expediente e- pertinencia ID: PERTI-2018-1008.
- Archivo SEA Aysén.

